



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIDEKO

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

TREHUACO, 18 JUN 2013

DECRETO ALCALDICO N° 0889/

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 18.06.2013 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Las Srtas. Tania Darlin Ojeda Romero.
- 2.- El Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Junaeb de Fecha 28.02.2013 , y
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 0719 de fecha 20.05.2013 que aprueba dicho Convenio, y
- 4.-El Decreto Alcaldicio N° 1807 de fecha 27.12.2012 que aprueba Presupuesto Municipal 2013, y
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades " y sus modificaciones posteriores, y

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el contrato de Prestación de Servicios de fecha 18.06.2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6, y La Srta. Tannia Darlin Ojeda Romero RUN N° 123.714.3, por el cual este último se compromete a realizar taller de reforzamiento pedagógico en la asignatura de Matemáticas, a alumnos del Programa Residencia Familiar Estudiantil año 2013.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, **la suma de \$ 257.400**, incluidos los impuestos legales.
- 3.- El presente contrato regirá desde el **24.06.2013 al 14.08.2013**.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Administración de Fondos que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN GODOY BUSTOS
ALCALDE (S)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a Junio 18 de 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y La Srta. Tannia Darlin Ojeda Romero RUT N° 17.129.714-1, soltera, domiciliada en Avenida Arturo Prat n° 710 de la comuna de Quirihue, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios se compromete a realizar las siguientes actividades:

1.- Realizar taller de reforzamiento pedagógico en el área matemáticas a alumnos del programa Residencia Familiar Estudiantil año 2013

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como espacio físico donde puedan realizar dicho reforzamiento ..

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ 257.400, incluidos los impuestos legales.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir desde el día **24 de Junio de 2013 hasta el 14 de Agosto del mismo año**, dieciocho horas pedagógicas.
Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


TANNIA D. OJEDA ROMERO
RUT N° 17.129.714-1

